



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

12 ABR. 2021

Bogotá D. C., _____

Rad. No. 005-2019-00348-00

Al tenor del artículo 440 del C.G.P., procede el Despacho a proferir decisión dentro del presente proceso Ejecutivo Singular.

ANTECEDENTES

Mediante demanda presentada a reparto el 26 de marzo de 2019 (fl. 23), el **EDIFICIO VANGUARDIA 101 PROPIEDAD HORIZONTAL**, solicitó de **SOCIEDAD DE RENTA EMPRESARIAL Y COMERCIAL S.A. SORENT S.A. EN LIQUIDACIÓN**, el pago de la obligación derivada de la Certificación aportada como base de la acción que milita a folios 2 y 3.

Mediante proveído calendado del 31 de mayo de 2019 (fl. 25) se libró mandamiento de pago, procediéndose a notificar a la parte demandada por CONDUCTA CONCLUYENTE mediante auto de fecha 4 de noviembre de 2020, como se desprende a folio 48, quien una vez notificada y dentro del término concedido para ello, no propuso excepciones, por lo cual, es del caso dar plena aplicación al artículo 440 del C.G.P., por lo que éste Despacho,

RESUELVE:

- 1°. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en la forma y términos anotados en el auto mandamiento de pago.
- 2°. **DECRETAR** el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados a la parte demandada y de los que de su propiedad, en el futuro, fueren objeto de tales medidas, para que con su producto se paguen el crédito y las costas.
- 3°. **ORDENAR** que, con sujeción al artículo 446 del C.G.P., se practique la liquidación del crédito.
- 4°. **CONDENAR** en costas a la parte demandada, las cuales deberá cancelar a la demandante dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria del auto que las apruebe. Liquidense. Para el efecto señálase como agencias en derecho la suma de \$1'300.000.00 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. _____	
Fijado hoy 13 ABR. 2021 a la hora de las 8:00 AM	
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	

1800 2000 3000

1800 2000 3000

1800 2000 3000

1800 2000 3000

1800 2000 3000